



BANDO CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL CENA DE BARRIOS

Los interesados en la realización de cualquier ocupación de vía pública con motivo de la festividad de la "CENA DE BARRIOS" prevista para el próximo día 12 de julio de 2024 en honor a las Fiestas Patronales Santiago Apóstol de Lorquí 2024, y para un mejor desarrollo de los actos previstos, adoptarán las siguientes medidas para la seguridad ciudadana y con respecto a lo que al tráfico rodado se refiere:

1.- Los organizadores de las distintas cenas de barrios que implique la ocupación de vía pública deberán identificar a un responsable (filiación y número de teléfono de contacto), antes del día 12 de julio de 2024.

2.- Las siguientes vías no podrán ser objeto de ser cortadas al tráfico rodado:

- Avda. Constitución.
- Avda. Abogado Ginés Asensio.
- Calle Huertos.
- Calle Noria.
- Calle Carrascas.
- Calle Carrerón.
- Calle Acequia.
- Calle Atocha.
- Calle Mayor.
- Calle Portichuelo.
- Ctra. De la Estación.
- Ctra. De Archena.
- Calle Barranco.
- Calle Carmen Martínez Luna.
- Calle Encomienda.
- Calle Cerca.

3.- Las ocupaciones de vía pública deberán dejar libres de obstáculos las aceras y los accesos a inmuebles y garajes.

4.- La señalización correspondiente a las ocupaciones de vía pública se realizarán según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento.

5.- En caso de urgencia o emergencia las vías ocupadas total o parcialmente deberán quedar libres de obstáculos.

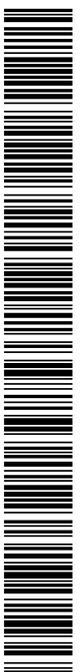
6.- Una vez finalizado el evento o como máximo las 03:00 horas del día 13 de julio de 2024, las vías deberán quedar libres de cualquier tipo de obstáculo y abiertas al tráfico rodado.

7. Concedida, si procede, esta autorización no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, y por tanto se adoptarán las medidas oportunas.

8.- La Policía Local vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones pudiendo en caso de infracción o cualquier peligro, incluido el meteorológico, prohibir la celebración de dicho evento.

En Lorquí. Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde, Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



Y01471c791e0811dc207e818d070e075

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/07/2024 11:00